

ORDENANZA N° 11033/2007.
EXPTE.N° 2913/2007 – H.C.D.

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Jorge A. Núñez para ser incluido en los alcances y beneficios de la Ordenanza N° 8792/89.

CONSIDERANDO:

Que el solicitante es pensionado.

Que la casa que habita es herencia de su madre, Julia Esther Piaggi de Núñez, según consta en documentación presentada.

Que el informe médico comprueba la discapacidad del recurrente, lo cual conlleva atención médica especializada y medicación, motivos éstos que agravan la situación económica del contribuyente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- INCLUYASE en los alcances y beneficios de la Ordenanza N° 8792/89, al Señor Jorge A. Núñez, domiciliado en calle Rivadavia y Santa Fé, Manzana 231, Parcela 1/10, Legajo 13342.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de agosto de 2007.

Héctor de la Fuente, Presidente – Gerardo Sánchez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.